

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

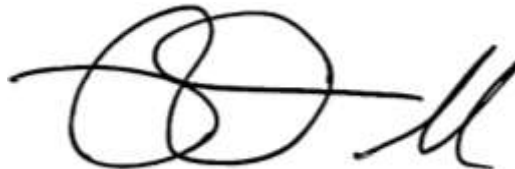
Expediente No. 11001 31 03 043 2016 00124 00

Se reconoce a la abogada **Alida Caballero Ayazo**, como apoderada judicial de la señora María Jacqueline Dussán Ángel, en los términos y para los efectos del poder conferido¹ (*art. 75 del C.G.P.*).

Infórmese la dirección física y electrónica donde recibe notificaciones la profesional del derecho, conforme la obligación que le impone el artículo 78 núm. 5° del C.G.P.

Del mismo modo, se requiere a la mentada señora que precise cuál de los dos apoderados habrá de representarla en el trámite de las diligencias, habida cuenta que no pueden actuar ambas simultáneamente, tal y como lo advierte el art. 75 del C.G.P.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

2

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4692a4132df8806e2d8b8b764cbe5eb6f9c8606e2345182f3e8125b281691d58

Documento generado en 01/03/2022 02:28:35 PM

¹ Archivo digital "49AllegaPoderYSolicitud".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**